



Ministerio del Interior
Dirección General
De Instituciones Penitenciarias

A TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS

El desarrollo de los programas de reducción de daños en el medio penitenciario es una estrategia más entre las propuestas para actuar de modo preventivo frente a las patologías derivadas del consumo de sustancias de abuso por vía endovenosa.

Esta intervención en el ámbito de la protección de la salud se contempla como necesaria dentro del contexto de responsabilidad y competencia a la que la administración penitenciaria viene obligada por la norma legal.

El intercambio de jeringuillas se ha demostrado una actuación factible en el medio penitenciario y así lo demuestra el desarrollo satisfactorio de la experiencia piloto que desde el año 97 se viene desarrollando en el Centro Penitenciario de Basauri.

La citada experiencia ha puesto de manifiesto fundamentalmente los siguientes aspectos:

- a) Los programas de intercambio de jeringuillas, que ya han demostrado su eficacia en el medio comunitario, son reproducibles en el medio penitenciario, sin provocar distorsiones ni problemas directos en el ámbito regimental.
- b) La incorporación de actividades informativas al programa de Intercambio de Jeringuillas incrementa la disminución de prácticas de riesgo.
- c) La posibilidad de utilizar jeringuillas estériles no incrementa el uso de sustancias por esa vía ni el consumo general.
- d) Las expectativas negativas no se han visto confirmadas y por el contrario se han producido cambios en la percepción de funcionarios e internos respecto de la posibilidad de disminuir riesgos en el consumo por vía endovenosa.



Ministerio del Interior
Dirección General
De Instituciones Penitenciarias

- e) La puesta en marcha de este tipo de actividad necesita de una adecuada programación y ejecución protocolizada de la misma, siendo imprescindible la creación de un ámbito de confianza y respeto que favorezca la participación responsable de pacientes y profesionales.

Por todo ello se puede concluir que de las iniciativas a poner en marcha en los programas de reducción de daño, el intercambio de jeringuillas es una más de las estrategias recomendables junto con la dispensación de sustitutivos opiáceos.

El diseño de programas de intercambio de jeringuillas deberá realizarse de acuerdo a las posibilidades y características que cada centro penitenciario y la población Usuario de Drogas Inyectables (UDIs) determinen. Es prioritario considerar que se trata de una intervención preventiva y de protección de la salud sin que de su desarrollo se tengan que derivar modificaciones directas sobre el hábito adictivo.

El derecho a la salud de los internos y la responsabilidad de la administración de procurar a la población bajo su tutela las mismas oportunidades que a la población general, determinan la necesidad de RECOMENDAR el desarrollo de intervenciones de reducción del daño en UDIs que contemplen el intercambio de jeringuillas, todo ello sin dejar de atender las intervenciones preventivas, terapéuticas y rehabilitadoras-reinsertadoras dirigidas a la población drogodependiente.

Los centros penitenciarios que desde la responsabilidad de sus profesionales y organización deciden poner en marcha estas actuaciones notificarán por escrito a la Subdirección General de Sanidad su adhesión a la iniciativa.

Madrid, 23 de noviembre de 1998
EL DIRECTOR GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Angel Yuste Castillejo